



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso de restitución de inmueble arrendado, informándole que se encuentra pendiente señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P. Sírvase proveer.

Zipacón, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós 2022.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON - CUNDINAMARCA.
Zipacón, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós 2022

PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DESCONGESTION ACUERDO CSJCUA18-148
RAD ORIGEN: 2018-00043
RAD: 2018-00096-00.
DTE: JORDE HERNANDO PULIDO PENAGOS
DDO: HENRY RUBIO RUBIO

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 392 del C.G.P, se señala el día primero (1) de Noviembre de 2022, a la hora de las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

Se le advierte a las partes que deben presentarse a la secretaria del Juzgado, a la hora señalada, para rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás actos relacionados con la audiencia. La no comparecencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en la ley.

Prevéngase a las partes para que en la diligencia presenten los documentos que pretendan hacer valer.

DECRETO DE PRUEBAS
(Parágrafo art. 372)

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1.- DOCUMENTALES: En lo que puedan valer en derecho, los relacionados en el acápite de pruebas, aportadas oportunamente, así:

1. Original del contrato de arrendamiento suscrito por las partes.
2. Certificación expedida por la fundación Mundo Mujer a nombre de HENRY RUBIO RUBIO y ELIZABETH RUBIO RUBIO de fecha 18 de septiembre de 2018.



2.- INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicitó la parte practicar e interrogatorio de parte a la parte Demandada.

TESTIMONIALES:

El demandante solicitó se decretara el testimonio de:

- ELIZABETH RUBIO RUBIO

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

1.- DOCUMENTALES: Se le da valor probatorio a las aportadas oportunamente con la contestación de la demanda así:

- Declaración Extra juicio de la señora MARTHA CECILIA TORRES ROMERO

2.- INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicitó la parte practicar e interrogatorio de parte a la parte Demandante.

TESTIMONIALES:

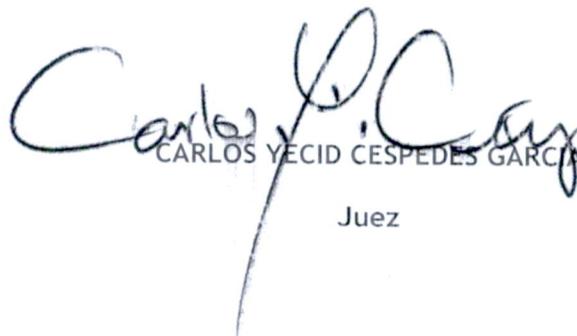
El demandado solicitó se decretara el testimonio de:

- MARTHA CECILIA TORRES ROMERO

DE OFICIO

1.- INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a las partes con el fin de que deponga al Despacho sobre el objeto del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 31 La presente providencia
En la fecha Hoy 20 OCT 2022
Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO